

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"CARTAGENA FLOREZ NESTOR ANDRES"- S/Infracc. Art. 58º Inc. "I".. Ord. Nº 70/96: dominio (AE061LN) –Expte. Nº /2025**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024377** por infracción a los Arts. 58º Ord. Nº 70/96, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.** (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo). Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

XU 07020653 1

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.



Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA



Municipalidad de Crespo

ENTRE RÍOS

Nº 024377

ACTA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

Crespo (E. R.), 02 de SEPTIEMBRE de 2025

Nombre y Apellido del conductor

Domicilio

Licencia del conductor Nº Localidad

Nombre y Apellido del propietario del Vehículo CARTAGENA FLOREZ Nestor

ANDRES Domicilio 25 DE MAYO 99 C. SAN MARTIN

Vehículo AUTO Marca Chevrolet Modelo CRUZE Chapa AE061CU

Hora 8:42 Naturaleza de la infracción VIOLACIÓN AL TRÁNSITO

ART. 58 INC. I ESTACIONADO SOBRE LINEA

DEMARCADAS, BELGRANO Y 25 DE MAYO

CRESPO

NO ACATÓ ORDEN DE LLAMADO

CHRISTIAN PERRET

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

CRESPO - ENTRE RÍOS

Inspector Municipal

Recibí Copia de la Presente

Normas al dorso ➡